

dos últimos casos, se hará constar en el taloncillo destinado a la Universidad el nombre y apellidos del interesado y la referencia del concurso. La fotocopia del talón deberá unirse a la restante documentación.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—A los efectos previstos en el Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

Séptimo.—El Presidente de la Comisión, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1.427/1986, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud del expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 29 de octubre de 1987.

El Rector.
Por Delegación. El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

A N E X O I

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal.

Referencia concurso: 10/1.

Departamento al que está adscrita: Derecho Público.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimientos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1987, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a una plaza convocada por Resolución de 14 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de mayo), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, a 29 de octubre de 1987.

El Rector.
Por Delegación. El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

REFERENCIA CONCURSO: 9/8

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Italiana.

Comisión Titular:

Presidente: D. David Romano Ventura. C.U. Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Manuel Gil Esteve. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: D. Manuel Carrera Díaz. C.U. Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: D. Alvaro Galmes Fuentes. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 3.º: D. Antonio García Berrio. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Antonio Pascual Rodríguez.
C.U. Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Luis Alberto Bleuca Perdices.
C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: D. Antonio Prieto Martín. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: D. Francisco Rico Marrique. C.U. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: D. Andrés Soria Ortega. C.U. Universidad de Granada.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de octubre de 1987, por la que se prorroga la avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz.

La Ley Orgánica 1/83 de 25 de febrero por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, atribuye con carácter exclusivo, artículo 7.1, 2), las competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda a esta Comunidad Autónoma.

Las Comisiones Provinciales de Urbanismo están definidas en el Título VI, Capítulo I y II de la Ley del Suelo como órganos periféricos de entre los que tienen atribuida competencia en materia de Urbanismo.

En ausencia de legislación específica, las funciones o competencias que corresponden al Ministro de Obras Públicas, corresponden al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

La Orden de 4 de agosto de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente dispuso la avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Badajoz y Cáceres en favor del Consejero.

Dado que se mantienen las causas que imposibilitan el normal funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, y es necesario asegurar la normalidad en el proceso de toma de decisiones. Por ello

DISPONGO:

Artículo 1.º—Las funciones que corresponden a las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz, continuarán siendo ejercidas directamente por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 2.º—La avocación de dichas funciones tendrá carácter indefinido, y permanecerá vigente en tanto esta Orden no sea revocada por otra posterior.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de octubre de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de reparación y acondicionamiento de caminos en la zona regable del Borbollón (Cáceres), Sector III.

La Dirección General de Estructuras Agrarias, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 (DOE número 24, de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por el procedimiento de subasta las obras de «Reparación y acondicionamiento de caminos en la zona regable del Borbollón (Cáceres), Sector III, a la Empresa CONCI, S. A., en la cantidad de cincuenta y un millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (51.450.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'76261192 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FEDERICO TOMAS BARRERA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de puesta a punto de la Estación Elevadora de Calzadilla - Guijo de Coria (Cáceres).

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Puesta a punto de la Estación Elevadora de Calzadilla - Guijo de Coria (Cáceres)», a la Empresa ABENGOA, S. A., en la cantidad de siete millones doscientas once mil cuatrocientas cuarenta pesetas (7.211.440 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'89899989 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del SEREA,
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO
DE AMEZUA